



## **EL CENTRO DE LA INNOVACION AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DEL SENA REGIONAL BOYACÁ**

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política Colombiana, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; donde ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento, por lo tanto, es obligación del Ordenador del Gasto velar por que los bienes que se encuentran a su cargo estén en óptimas condiciones para su funcionamiento, realizando todos los actos necesarios para garantizar la prestación de los servicios.

Por su parte, el Decreto Nacional 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA en el artículo 25 define a los centro de Formación Profesional como las dependencias responsables de las prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en integración con entes públicos y privados en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En la actualidad la regional Boyacá y Talento Humano en salud, ubicado en la carrera 5 vía salida a la Dorada, para atender emergencia en el centro de formación CIAS CENTRO DE INNOVACION AGROINDUSTRIAL Y DE SERVICIOS PUERTO BOYACA, la cual cuenta con tres jornadas educativas (mañana, tarde y noche) y personal administrativo e instructores, para atender emergencias.

Por lo cual es necesario Diseñar y divulgar los lineamientos para la elaboración de factores de riesgo y planes de emergencias, tanto de la Dirección General como de las Direcciones Regionales.

1. Programar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Trabajo en Alturas y Riesgo Psicosocial en el trabajo, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas de la Dirección General, en formar integral e interdisciplinaria y orientar a las Regionales para que ejecuten estas actividades.
2. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Dirección General SENA y gestionar los recursos necesarios para su funcionamiento a través de la secretaria general.
3. Apoyar a los responsables de salud ocupacional, entendida en adelante como seguridad y salud en el trabajo, en las Direcciones Regionales en la programación, ejecución y control del



cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST-, respectivo.

Adicional a las facultades anteriormente citadas, el Ministerio de Trabajo en los numerales 41 y 62 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, prevé que el empleador debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, así mismo el empleador “debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.”

En consideración a lo anterior, la administración y la alta gerencia de toda la entidad deben asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la entidad y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro.

Por ello de acuerdo con las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo OIT, el artículo 56 del Decreto 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales” , el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” y el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Debido a la gran cantidad de aprendices, personal administrativo, instructores, contratistas y visitantes que ingresan a las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Los Centros que conforman entre otros la Regional Boyacá y específicamente el Centro de formación CIAS, Centro de Innovación Agroindustrial y de Servicios Puerto Boyacá, se requiere contratar a una entidad prestadora de urgencias médicas en la modalidad de AREA PROTEGIDA, con el fin que la comunidad SENA que se encuentren dentro de las instalaciones puedan recibir una atención médica oportuna en el momento requerido, donde se cubra la atención de emergencia y urgencias de forma rápida y efectiva con equipos de la más alta tecnología Médica, incluido el servicio de Ambulancia quien realizara el traslado bajo condiciones técnicas y científicas que aseguren la estabilidad del paciente hasta llegar al Centro Hospitalario.

## **FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE PRECOTIZACIONES: LA ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA SECOP II**

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:** La pre-cotización debe responder a las características, unidades, cantidades y especificaciones técnicas requeridas:



<b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL BOYACÁ</b>	
Especificaciones técnicas para contratar los servicios de salud de zona protegida institucional, atención y socorro en contingencias, urgencias y traslado a los miembros de la comunidad Sena que comprende directivos, administrativos, instructores, trabajadores oficiales, aprendices, contratistas y visitantes de las instalaciones del Sena en el municipio de Puerto Boyacá.	
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>REGIONAL</b>	Boyacá
<b>DEPENDENCIA Y/O CENTROS DE FORMACION CUBIERTOS</b>	El centro de formación a cubrir: <b>Puerto Boyacá:</b> Carrera 5 vía la Dorada

<b>COBERTURAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>
<b>Área de cobertura</b>	La prestación de servicios de asistencia médica y primeros auxilios debe contener:  COBERTURA:  <b>Puerto Boyacá</b> CIAS Centro de innovación Agroindustrial y de servicios Puerto Boyacá, Carrera 5 vía la Dorada  Disponibilidad de ambulancia TAB dotada con DEA para atención prehospitalaria y traslados, en emergencias y urgencias médicas, con tiempo de respuesta máx., de 30 minutos en emergencias. El servicio deberá estar disponible las 24 horas. De lunes a sábado.
<b>Atención Médica en caso de Urgencia</b>	<i>Ejemplo</i> <i>URGENCIA: Situación de riesgo para la funcionalidad de las personas</i> <i>Tiempo de Respuesta: Máximo 30 Minutos</i>
<b>Traslado Médico de Emergencia</b>	<i>Ejemplo</i> <i>Emergencia y urgencia 24 horas de lunes a sábado, tiempo máximo de respuesta entre 20 y 30 minutos. Traslado sujeto a criterio medico derivado de la atención. Traslado es aquel transporte del paciente a un Centro Asistencial Se realiza con base al criterio médico en la atención. Tipos de Emergencias:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Paciente inconsciente.</i></li> <li>• <i>Dolor en el pecho con factores de riesgo.</i></li> <li>• <i>Convulsiones</i></li> <li>• <i>Politraumatismos.</i></li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hemorragias profusas.</li> </ul>
<b>Otras coberturas</b>	<p>Ejemplo</p> <p>Orientación medica telefónica 24 /7</p> <p>Atención de urgencias y emergencias</p> <p>Protección 24/6 por el tiempo de vigencia del contrato</p> <p>Cobertura en sitio de un evento masico seleccionado por el SENA.</p> <p>Participación en un simulacro de emergencias programado por la entidad</p> <p>Participación en actividades de prevención</p>

**2. OBSERVACIONES A LA PRECOTIZACION:** Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos (IVA, Impoconsumo, Rete Fuente, Rete IVA y Rete ICA si a ello hubiere lugar), el pago de las pólizas que se causen en desarrollo y ejecución de la respectiva adjudicación. Además de conformidad con la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005, para tramitar el pago deberá cancelar el valor del 1% del valor antes de IVA, de la factura o cuenta de cobro, aproximándolo al mil superior, a nombre de la UPTC - ESTAMPILLAS, las cuales se cancelarán a través de la página web de la universidad. El SENA sólo pagará los precios ofertados y aceptados, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. Además de las obligaciones tributarias, en los demás casos, el proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente adjudicación. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la oferta económica éste impuesto. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Los anteriores costos deben estar inmersos en el valor de la pre cotización presentada a través de la plataforma SECOP II.

**3. TIPOLOGIA CONTRACTUAL:** El proceso se desarrollará a través de la tipología contractual de Servicios.

#### 4. FORMA DE PAGO

<b>Pagos que se realizaron durante el contrato</b>	<b>Porcentaje que cada pago representa frente al pago total del contrato</b>	<b>Requisito para el pago</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de supervisión</li> </ul>



<p><b>PAGO PARCIALES</b></p>	<p>PORCENTAJE DE SERVICIOS PRESTADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de recibo a satisfacción</li> <li>• Factura de Venta en las condiciones dispuestas por el ministerio de hacienda a través de aplicativo dispuesto, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR.</li> <li>• Resolución de Facturación vigente.</li> <li>• RUT</li> <li>• Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales</li> <li>• Planilla consolidada</li> <li>• Certificado de antecedentes vigente del Revisor fiscal si hay lugar.</li> <li>• Tarjeta profesional del Revisor fiscal si aplica.</li> <li>• Certificación Cuenta Bancaria</li> <li>• Estampillas pro UPTC por valor del 1% del subtotal de la factura aproximando al Mil superior.</li> <li>• Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad).</li> </ul>
------------------------------	--	---

**5. LAS GARANTÍAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA SON:**

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Boyacá, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

<p>Señale con una "X" los amparos a exigir: (el amparo a exigir es aquel que está señalado con una equis)</p>	
	<p><b>Seriedad de la oferta:</b> por el % del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>
	<p><b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> por el % del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y x meses más.</p>



	<b>Pago anticipado:</b> por el % del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y x meses más.
X	<b>Cumplimiento:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	<b>Calidad del servicio:</b> por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	<b>Protección de los bienes:</b> por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	<b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Dada en puerto Boyacá, en el mes de Abril de 2026

**CENTRO DE LA INNOVACION AGROINDUSTRIAL Y DE  
SERVICIOS SENA REGIONAL BOYACÁ  
EQUIPO DE GESTION  
CONTRACTUAL**

Proyecto: Ingrid Liliana Bolivar Cano. Abogada Gestión Contractual